

Nairobys Benjamin
8/1/2020.



Junta Central Electoral
Garantía de Identidad y Democracia

Secretaría General

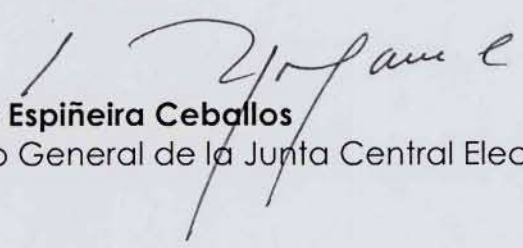
Santo Domingo, D. N.
07 de enero del 2020

Señores
PARTIDO CIVICO RENOVADOR (PCR)
Ciudad.-

Distinguidos:

Muy Cortésmente por medio de la presente le estamos remitiendo, para los fines correspondientes, copia certificada de la Resolución No.35-2019 Que rechaza la demanda en Revisión a la Resolución No.34-2019 de fecha 10 de Diciembre de 2019 sobre Orden de los Partidos en las Boletas Electorales de las Elecciones Ordinarias Generales del año 2020, interpuesta por el Partido Revolucionario Dominicano (PRD), Partido Cívico Renovador (PCR), Partido Unión Demócrata Cristiana (UDC), Partido Socialista Verde (PASOVE), Partido Humanista Dominicano (PHD) y el Partido Alianza País (ALPAIS), emitida por el Pleno de la Junta Central Electoral en fecha diecisiete (17) del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

Atentamente,


Dr. Hilario Espiñeira Ceballos
Secretario General de la Junta Central Electoral



HEC
Fj.

Av. Gregorio Luperón esq. Av. 27 de Febrero, Plaza de la Bandera
Santo Domingo, República Dominicana, Tel. 809-539-5419
www.jce.gob.do

PRE-002)01

FO-03(PO-



Junta Central Electoral

Garantía de Identidad y Democracia

Secretaría General

Santo Domingo, D. N.
07 de enero del 2020

Señores

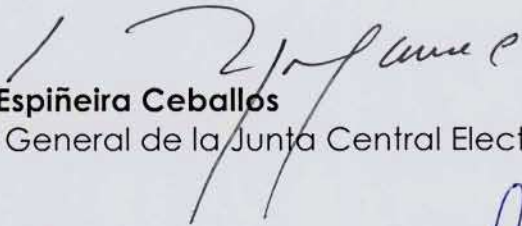
PARTIDO REVOLUCIONARIO DOMINICANO (PRD)

Ciudad.-

Distinguidos:

Muy Cortésmente por medio de la presente le estamos remitiendo, para los fines correspondientes, copia certificada de la Resolución No.35-2019 Que rechaza la demanda en Revisión a la Resolución No.34-2019 de fecha 10 de Diciembre de 2019 sobre Orden de los Partidos en las Boletas Electorales de las Elecciones Ordinarias Generales del año 2020, interpuesta por el Partido Revolucionario Dominicano (PRD), Partido Cívico Renovador (PCR), Partido Unión Demócrata Cristiana (UDC), Partido Socialista Verde (PASOVE), Partido Humanista Dominicano (PHD) y el Partido Alianza País (ALPAIS), emitida por el Pleno de la Junta Central Electoral en fecha diecisiete (17) del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

Atentamente,


Dr. Hilario Espiñeira Ceballos

Secretario General de la Junta Central Electoral



HEC

Fj.



Av. Gregorio Luperón esq. Av. 27 de Febrero, Plaza de la Bandera
Santo Domingo, República Dominicana, Tel. 809-539-5419
www.jce.gob.do

PRE-002)01

FO-03(PO-



Junta Central Electoral

Garantía de Identidad y Democracia

Secretaría General

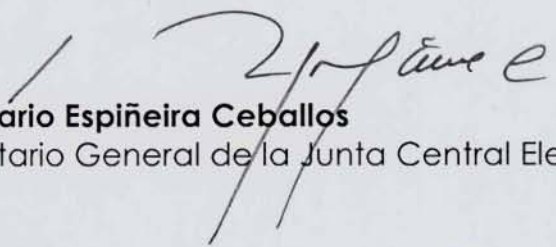
Santo Domingo, D. N.
07 de enero del 2020

Señores
PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA (UDC)
Ciudad.-

Distinguidos:

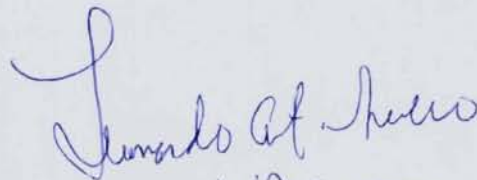
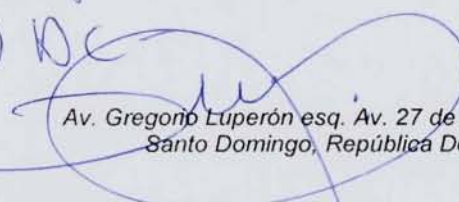
Muy Cortésmente por medio de la presente le estamos remitiendo, para los fines correspondientes, copia certificada de la Resolución No.35-2019 Que rechaza la demanda en Revisión a la Resolución No.34-2019 de fecha 10 de Diciembre de 2019 sobre Orden de los Partidos en las Boletas Electorales de las Elecciones Ordinarias Generales del año 2020, interpuesta por el Partido Revolucionario Dominicano (PRD), Partido Cívico Renovador (PCR), Partido Unión Demócrata Cristiana (UDC), Partido Socialista Verde (PASOVE), Partido Humanista Dominicano (PHD) y el Partido Alianza País (ALPAIS), emitida por el Pleno de la Junta Central Electoral en fecha diecisiete (17) del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

Atentamente,


Dr. Hilario Espiñeira Ceballos
Secretario General de la Junta Central Electoral



HEC
Fj.


UDC


Av. Gregorio Luperón esq. Av. 27 de Febrero, Plaza de la Bandera
Santo Domingo, República Dominicana, Tel. 809-539-5419
www.jce.gob.do

PRE-002)01

FO-03(PO-



Junta Central Electoral

Garantía de Identidad y Democracia

Secretaría General

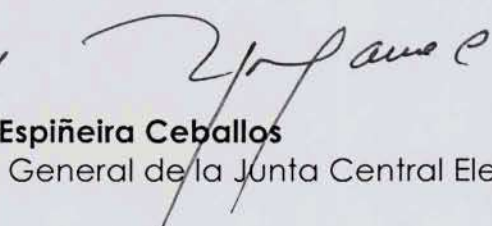
Santo Domingo, D. N.
07 de enero del 2020

Señores
PARTIDO SOCIALISTA VERDE (PASOVE)
Ciudad.-

Distinguidos:

Muy Cortésmente por medio de la presente le estamos remitiendo, para los fines correspondientes, copia certificada de la Resolución No.35-2019 Que rechaza la demanda en Revisión a la Resolución No.34-2019 de fecha 10 de Diciembre de 2019 sobre Orden de los Partidos en las Boletas Electorales de las Elecciones Ordinarias Generales del año 2020, interpuesta por el Partido Revolucionario Dominicano (PRD), Partido Cívico Renovador (PCR), Partido Unión Demócrata Cristiana (UDC), Partido Socialista Verde (PASOVE), Partido Humanista Dominicano (PHD) y el Partido Alianza País (ALPAIS), emitida por el Pleno de la Junta Central Electoral en fecha diecisiete (17) del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

Atentamente,


Dr. Hilario Espiñeira Ceballos
Secretario General de la Junta Central Electoral



HEC
Fj.

402-2558611-3

Daniel Lopez

08/01/2020

Av. Gregorio Luperón esq. Av. 27 de Febrero, Plaza de la Bandera
Santo Domingo, República Dominicana, Tel. 809-539-5419
www.jce.gob.do

PRE-002)01

FO-03(PO-



Junta Central Electoral

Garantía de Identidad y Democracia

Secretaría General

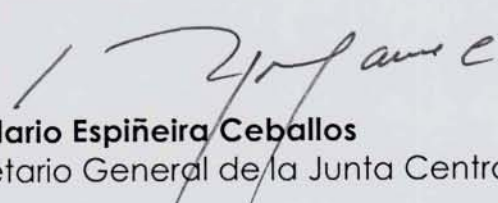
Santo Domingo, D. N.
07 de enero del 2020

Señores
PARTIDO HUMANISTA DOMINICANO (PHD)
Ciudad.-

Distinguidos:

Muy Cortésmente por medio de la presente le estamos remitiendo, para los fines correspondientes, copia certificada de la Resolución No.35-2019 Que rechaza la demanda en Revisión a la Resolución No.34-2019 de fecha 10 de Diciembre de 2019 sobre Orden de los Partidos en las Boletas Electorales de las Elecciones Ordinarias Generales del año 2020, interpuesta por el Partido Revolucionario Dominicano (PRD), Partido Cívico Renovador (PCR), Partido Unión Demócrata Cristiana (UDC), Partido Socialista Verde (PASOVE), Partido Humanista Dominicano (PHD) y el Partido Alianza País (ALPAIS), emitida por el Pleno de la Junta Central Electoral en fecha diecisiete (17) del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

Atentamente,


Dr. Hilario Espiñeira Ceballos
Secretario General de la Junta Central Electoral



HEC
Fj.

Av. Gregorio Luperón esq. Av. 27 de Febrero, Plaza de la Bandera
Santo Domingo, República Dominicana, Tel. 809-539-5419
www.jce.gob.do

PRE-002]01

FO-03(PO-



Junta Central Electoral
Garantía de Identidad y Democracia

Oralyza Santo
8/1/2020

Secretaría General

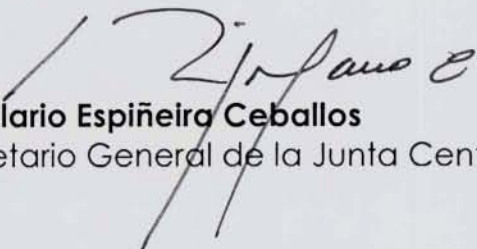
Santo Domingo, D. N.
07 de enero del 2020

Señores
PARTIDO ALIANZA PAIS (ALPAIS)
Ciudad.-

Distinguidos:

Muy Cortésmente por medio de la presente le estamos remitiendo, para los fines correspondientes, copia certificada de la Resolución No.35-2019 Que rechaza la demanda en Revisión a la Resolución No.34-2019 de fecha 10 de Diciembre de 2019 sobre Orden de los Partidos en las Boletas Electorales de las Elecciones Ordinarias Generales del año 2020, interpuesta por el Partido Revolucionario Dominicano (PRD), Partido Cívico Renovador (PCR), Partido Unión Demócrata Cristiana (UDC), Partido Socialista Verde (PASOVE), Partido Humanista Dominicano (PHD) y el Partido Alianza País (ALPAIS), emitida por el Pleno de la Junta Central Electoral en fecha diecisiete (17) del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

Atentamente,


Dr. Hilario Espiñeira Ceballos
Secretario General de la Junta Central Electoral



HEC
Fj.

Av. Gregorio Luperón esq. Av. 27 de Febrero, Plaza de la Bandera
Santo Domingo, República Dominicana, Tel. 809-539-5419
www.jce.gob.do

PRE-002)01

FO-03(PO-